I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001389 **/2016**

Cerrillos, 03 AGO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2772/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/311/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1258/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1258/2016, se otorgó una subvención a la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 18 de julio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. Nº70.287.286-3, representada por don **Milan Tisma Díaz,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos).**

2. La **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar mejoramiento del salón de la sede, obra vendida.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001389

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA "SAN JUAN DE DIOS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS.

En Cerrillos, a 18 de Julio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS** , rol único tributario N° 70.287.286-3 representado por don **MILAN TISMA DIAZ** , de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 122ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1259/2016, se otorga a la **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS.**, una subvención de $4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS**., se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, financiar el mejoramiento del salón de la sede, obra vendida..

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **MILAN TISMA DIAZ** en representación del **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS
p.p. MILAN TISMA DIAZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV